

PERGAMINO, enero 27 de 1988.-

Al Señor
Intendente Municipal
Esc. ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO.-

De nuestra mayor consideración:

Cumple en elevar a Ud. la ORDENANZA-
que este Honorable Concejo Deliberante aprobó por unanimidad, en -
la Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 22 de enero del
corriente año, el considerar el Expte. C-62/87 COOP. DE SERV. PUBLI-
COS ASISTENCIALES Y VIV. DEPTN ZON LTDA. - Sol. aprobación tarifa --
básica octubre/87.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la COOPERATIVA ELECTRICA DE PINZON LIMITADA a incrementar la tarifa básica correspondiente-
al mes de octubre de 1987, cuyos importes se detallan en el cuadro
tarifario obrante a fs.1 del presente expediente.-

ARTICULO 2º.- A los importes establecidos en cada actuación queda-
incluido el adicional que corresponda en cada caso -
por aplicación de las Leyes Impositivas Nacionales y Provinciales-
y/o las que en el futuro gravan la comercialización de la energía
eléctrica.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin otro particular, hago propicia la
oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 1734/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPE
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE